

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****MADRID**

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental, y en la disposición adicional sexta de la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades de 29 de junio de 2009, que modifica el artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias de 23 de diciembre de 2004, se informa que la persona o entidad abajo relacionada ha solicitado licencia de instalación en la finca que se indica.

El proyecto podrá ser examinado en el Departamento de Licencias Generales, Unidad de Técnica de Licencias 2, del Área de Gobierno, de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, tercera planta, en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio, y, en su caso, formular dentro de dicho plazo, por escrito, las alegaciones que se estimen oportunas, en los Registros Municipales o en cualquier otro registro, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Referencia: 711/10/6139.

Emplazamiento: avenida de Carabanchel Alto, número 152.

Actividad: centro de salud.

Titular: "Arproma, Sociedad Anónima".

Madrid, 8 de julio de 2010.—La jefa del Departamento Jurídico de Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/3.353/10)